



Provincia de Río Negro  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VIEDMA, 27 ENE 2009

VISTO, el Decreto N° 1339/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar las tareas de recaudación y fiscalización, el gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante DGR, y la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante AFIP, convinieron en celebrar un Acuerdo de colaboración entre ambas;

Que dicho acuerdo fue ratificado en todos sus términos mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1339/2008;

Que entre los objetivos planteados se establece la implementación del servicio de recaudación para los Agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro mediante la utilización del sistema OSIRIS, de propiedad de la AFIP, con la asistencia técnica de ésta;

Que para la consecución del aludido propósito, la AFIP asumió el compromiso de desarrollar dos (2) programas aplicativos para la confección de declaraciones juradas, los que formaran parte del Sistema Integrado de Aplicaciones ( SIAp);

Que dado el avance alcanzado en el desarrollo de los procesos informáticos así como razones de administración tributaria, hacen necesario disponer la utilización del programa aplicativo para la confección de las declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación,

**Cf. ROBERTO ANIBAL GIL**  
**SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS**  
**A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Provincia de Río Negro  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Que dicho aplicativo se sustenta en las Resoluciones N° 104/2003 sus modificatorias y complementarias de la DGR;

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley I 2686, como asimismo en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 5° del mismo cuerpo normativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
A/ C DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los sujetos comprendidos en las disposiciones de las Resoluciones N° 104/2003, sus modificatorias y complementarias, deberán utilizar para determinar e ingresar de los importes correspondientes a retenciones y/ o percepciones de las posiciones fiscales 02/2011 y siguientes, el programa aplicativo denominado " AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0", cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso, se especifican en el Anexo de esta resolución general.

Las declaraciones juradas originarias o rectificativas de posiciones fiscales 01/2011 y anteriores que se presenten con posterioridad al 15/02/2011, también deberán realizarse mediante el programa mencionado en el párrafo anterior.

ARTICULO 2°.- Los formularios de declaración jurada correspondientes a los agentes de recaudación, retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, generados por el programa aplicativo " AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0", se presentarán mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio "web" de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>),

**Cr. ROBERTO ANIBAL GIL**  
**SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS**  
**A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**



conforme al procedimiento establecido en la Resolución General AFIP N° 1.345, sus modificatorias y complementarias.

A los fines indicados en el párrafo precedente, los responsables utilizarán la respectiva "Clave Fiscal" obtenida de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 2.239, su modificatoria y sus complementarias.

Asimismo, las declaraciones juradas podrán presentarse por transferencia electrónica de datos, a través de las entidades homologadas a tales fines, ingresando a la página "web" del banco con el nombre de usuario y la clave de seguridad otorgados por las respectivas entidades.

El listado de entidades homologadas se podrá consultar en el sitio "web" institucional de la AFIP, accediendo a

(<http://www.afip.gob.ar/genericos/presentacionElectronicaDDJJ/>).

ARTICULO 3°.- El programa aplicativo " AGENTES DE RECAUDACIÓN-RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0" se encontrará disponible en el sitio "web" de este Organismo (<http://www.rentas.rionegro.gov.ar>) y en la pagina oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://www.afip.gob.ar>).

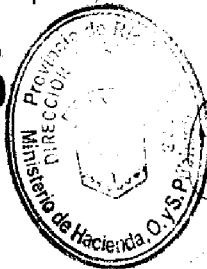
ARTICULO 4°.- Apruébanse el Anexo que forma parte de la presente y el programa aplicativo denominado " AGENTES DE RECAUDACIÓN-RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0"

ARTICULO 5°.- Las disposiciones establecidas en la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del día 01 de febrero de 2011, inclusive.

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

055



*Roberto Anibal Gil*  
GR. ROBERTO ANIBAL GIL  
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS  
M.C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS  
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO RESOLUCION **055** / 2011  
**Programa Aplicativo**

**Agentes de Recaudación – Retención y/o Percepción- Provincia de Río Negro**

El programa aplicativo "Agentes de Recaudación-Retención y Percepción - Ingresos Brutos Pcia. de Río Negro", constituye uno de los módulos que requiere la pre-instalación del SIAp. para su utilización, de donde se tomarán los datos previamente ingresados de los contribuyentes. Esta aplicación ha sido desarrollada para que los Agentes de la Provincia de Río Negro, en su carácter de tales, puedan cumplir sus obligaciones de presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenido y/o percibido, accesorios y multas.

El aplicativo permite:

- Confeccionar una Declaración Jurada en su secuencia original y hasta "10" rectificativas.
  - En el caso de Organismos del Estado de la Pcia. De Río Negro, que opten por la alternativa de "Pago por Acto", el sistema permite ante la carga de cada retención, la emisión del volante de Pago por acto Formulario F-5485, para ser abonado en la entidad bancaria correspondiente.
  - Generar la Declaración Jurada y pago o Sólo Declaración Jurada, en papel y en diskette (o archivo para grabar en CD), para presentar en la entidad bancaria. O podrá generar el archivo para realizar la presentación o presentación y pago vía internet.
- DD.JJ. Mensual Presentación y Pago - Agente de Retención: F-5475.
  - DD.JJ. Mensual Presentación y Pago - Agente de Percepción: F-5480.
  - DD.JJ. Mensual Presentación Sin Pago - Agente de Retención: F-5476.

ROBERTO ANIBAL GIL  
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS  
A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS  
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- DD.JJ. Mensual Presentación Sin Pago - Agente de Percepción: F-5481.
  
- Generar Formulario de sólo Pago (pagos pendientes), para los casos que oportunamente sólo cumplió con la presentación de la declaración o con la presentación de la Declaración y pago parcial de la misma. Para abonar en la entidad bancaria sólo debe presentar este formulario de pago (con copia). Pero también podrá generar un archivo para poder realizar el pago Vía Internet.
  
- Pagos Pendientes de una Declaración Jurada - Agente de Retención: F-5477.
- Pagos Pendientes de una Declaración Jurada - Agente de Percepción: F-5482.
  
- Generar Volante para el Pago de Multas:
  - Multa Agente de Retención: F-5478.
  - Multa Agente de Percepción: F-5483.
  
- Generar Volante para el Pago de Interés por Mora o Diferencia de Interés:
  - Interés por Mora o Diferencia Interés por Mora Agente de Retención: F-5479.
  - Interés por Mora o Diferencia Interés por Mora Agente de Percepción: F-5484.

Asimismo el aplicativo permite opcionalmente imprimir las constancias de retención/percepción efectuadas y las constancias de anulación de retención y percepción que el agente podrá emitir cuando declare las operaciones.

Son Usuarios del presente aplicativo los responsables que revisten el carácter de Agentes Recaudación, retención y/o percepción según la Resolución 104/2003 sus modificatorias y complementarias.

Los Agentes de Retención y/o de Percepción deberán utilizar obligatoriamente el aplicativo para liquidar períodos posteriores a la fecha de vigencia del mismo.

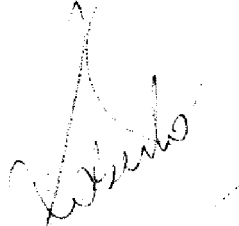
Requerimientos de "hardware" y "software"

ROBERTO ANIBAL GIL  
SECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS  
D. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS  
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1. PC con procesador de 500 MHz o superior.
2. Memoria RAM mínima: 128 Mb.
3. Memoria RAM recomendable: 256 Mb. o superior.
4. Disco rígido con un mínimo de 10 Mb. disponibles.
5. "Windows" 98 o NT o superior.
6. Instalación previa del "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 - Release 2".



Gr. ROBERTO ANIBAL GIL  
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS  
A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS  
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO